

Cra. 7 # 74 - 64
Oficina 506
P.O. Box 21848
Bogotá, D.C.
Colombia

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

Tel: (571) 3132408 - 3132423
3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Web: www.rubiolawyers.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-040506- -00011-0000

Fecha: 2012-11-13 11:47:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 6

Señor

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRI**

E. S. D.

Ref: Expediente No. **10-040.506**
Patente de Invención: **"METODOS PARA
INVALIDACION DEL RANGO EN
LA VERIFICACION DE LOS
REPORTES DEL
PRECODIFICADOR"**
Solicitud Internacional: **PCT/SE2008/051138**
Titular: **Telefonaktiebolaget L M
Ericsson (publ)**

**RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN
No. 58082 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012,
NOTIFICADA POR FIJACION EN LISTA DE 2 DE
OCTUBRE DE 2012.**

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., con la Oficina 506 de la Carrera 7 No. 74-64 de ésta ciudad, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad **Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ)**, domiciliada en SE-164 83, Stockholm, Suecia; reconocido por su despacho y encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No. 58082 de 28 de Septiembre de 2012, notificada por fijación en lista de 2 de Octubre de 2012; con el propósito que sea parcialmente revocada y en su lugar preferir otra, en que se **OTORGUE TOTALMENTE** el privilegio de la Patente de Invención denominada: **"METODOS PARA INVALIDACION DEL RANGO EN LA VERIFICACION DE LOS REPORTES DEL PRECODIFICADOR"**, conforme a los siguientes:

1. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.-

Base de la Negativa

- 1.1.** Mediante la Resolución objeto del presente recurso, su despacho ha otorgado **parcialmente** el privilegio de patente de invención: **“METODOS PARA INVALIDACION DEL RANGO EN LA VERIFICACION DE LOS REPORTES DEL PRECODIFICADOR”**, solicitada por mí representada la sociedad **Telefonaktiebolaget L M Ericsson (publ)**.
- 1.2.** Lo anterior, debido a que el acto administrativo en mención, en su artículo primero decide conceder el privilegio de invención a la creación titulada **“METODOS PARA INVALIDACION DEL RANGO EN LA VERIFICACION DE LOS REPORTES DEL PRECODIFICADOR”** para las **reivindicaciones 1 a 8 y 10 a 17**.

No obstante, en su artículo segundo **niega** el privilegio de la descrita solicitud para las **reivindicaciones 9 y 18**, al considerar que la novedad de estas reivindicaciones se encuentra afectada por el documento D1 US 2007/011550.

Como consecuencia de lo anterior debemos precisar que este recurso va dirigido contra la negativa de las reivindicaciones 9 y 18, pues consideramos que las citadas reivindicaciones son novedosas y hacen parte de toda la invención.

- 1.3.** Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente nos permitimos indicar que no compartimos la interpretación realizada por el examinador con respecto al documento citado, en el cual se fundamenta el rechazo de las reivindicaciones 9 y 18 de la presente solicitud, interpretación equivocada teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
- Debemos insistir en lo comentado e informado en nuestra respuesta a la acción oficial emitida contra la solicitud en estudio, pues la presente solución técnica que proporciona la presente invención en todas las reivindicaciones es decir, de la 1 a la 18, se propone agregar el soporte o apoyo eficiente en el enlace de señalización

hacia adelante para invalidar el rango cuando se usa el reporte de verificación del precodificador.

- Tal soporte para la invalidación del rango incluye explícitamente la señalización con el rango a usar y también cual columna de los precodificadores usar.
- La invención reivindicada difiere de lo que se divulga en D1 en la materia que señala una indicación de cual rango usar en una confirmación de al menos una parte de un precodificador y además cual columna o número de columnas de los precodificadores a usar.
- El efecto de esta característica técnica, distintiva y esencial de la presente invención, es que es una forma eficaz de apoyar la invalidación del rango cuando la confirmación del precodificador se utiliza para que el equipo del usuario conozca que rango y precodificador se están usando, consecuentemente incrementándose así el rendimiento del sistema.
- El problema objetivo es, por lo tanto, proporcionar una forma alternativa de apoyar la invalidación del rango, mediante la señalización, de cual rango usar en un mensaje de confirmación y también cual columna de los precodificadores utilizar en la invalidación del rango; el equipo receptor del usuario es informado para que sea capaz de recibir transmisiones de una manera fiable.
- Ahora, tanto la reivindicación 9 como la 18, se refieren a un segundo equipo de comunicación y su unidad de control que hace parte de la misma invención, que comprende una disposición adaptada para recibir retroalimentación de un primer equipo de comunicación, en donde los datos de retroalimentación comprenden una indicación de los precoders recomendados y una recomendación de un primer rango de transmisión para usar posiblemente durante la transmisión de datos, y una unidad de control dispuesta para determinar un

segundo rango de transmisión para usar en la transmisión de datos, caracterizado en que el segundo equipo de comunicación además comprende una disposición de transmisión adaptada para transmitir un mensaje de confirmación al primer equipo de comunicación que indica un segundo rango de transmisión a usar y que la transmisión de datos está usando al menos partes de cada precoder recomendado en la frecuencia usada y un indicador del segundo rango de transmisión a usar, y, en donde las partes de cada precoder recomendado corresponden a un subconjunto de columnas del precoder recomendado y en donde el mensaje de confirmación indica que columna o número de columnas del subconjunto de columnas del precoder recomendado usar para dar soporte al segundo rango de transmisión. Aparato de comunicación que no divulga el D1 si se tiene en cuenta que la solicitud debe verse como un conjunto, es decir, las reivindicación 1 y sus dependientes,

- El efecto de esta característica técnica, distintiva y esencial de la presente invención, es que es, una forma eficaz de apoyar la invalidación del rango cuando la confirmación del precodificador se utiliza para que el equipo del usuario conozca que rango y precodificador se están usando, consecuentemente incrementándose así el rendimiento del sistema, su equipo de comunicación y su unidad de control.

Adicionalmente debe notarse que las actuales reivindicaciones del expediente se corresponden con las que se encuentran tramitando en el territorio europeo, las cuales han recibido un Reporte Preliminar Internacional sobre Patentabilidad positivo.

Por lo anteriormente expuesto queda aclarado que las reivindicaciones 9 y 18, que hacen parte de la invención solicitada, tienen una cobertura amplia y no se encuentran afectadas por el documento D1 US 2007/011550.

En consecuencia, las **reivindicaciones 9 y 18**, si resultan lo suficientemente novedosas, cumpliendo las exigencias dispuestas en los artículos 14 y 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y por

tanto ha ellas también debe ser extendido el privilegio de la patente otorgada.

2. PETICIONES.-

a) Pretensión Principal.

De acuerdo a lo señalado en el transcurso de este recurso, solicito respetuosamente a su despacho, tener en cuenta los argumentos anteriormente propuestos y con base a ello, proceder a **REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución No. 58082 de 28 de septiembre de 2012 y en su lugar proferir otra en la que se **OTORGUE TOTALMENTE** el privilegio de la patente de invención denominada "**METODOS PARA INVALIDACION DEL RANGO EN LA VERIFICACION DE LOS REPORTES DEL PRECODIFICADOR**", con inclusión de las reivindicaciones 9 y 18 solicitadas

b). **REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución No. 58082 de 28 de septiembre de 2012, y en su lugar proferir otra en la que si su Despacho, no obstante la claridad de la invención, considera que es necesaria alguna precisión en cuanto a las reivindicaciones 9 y 18, se requiera a mi representada con las explicaciones pertinentes, pues reiteramos que la invención solicitada encaja dentro de las normas vigentes, por lo tanto en aras de los principios de equidad y justicia deberá ser otorgada en su totalidad incluyendo todas las reivindicaciones presentadas, como respetuosamente lo solicito.

3.- PRUEBAS.-

- 3.1. Todos y cada uno de los documentos que reposan en el expediente citado en la referencia.
- 3.2. Resolución No. 58082 de 28 de septiembre de 2012.
- 3.3. La actuación surtida.

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Las disposiciones legales que invoco como fundamento para promover el presente recurso son los artículos 14, 16, 18, y 34 y demás aplicables de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, Artículo 51, 52 y demás normas aplicables del Código Contencioso Administrativo, y en las demás disposiciones vigentes.

5.- OPORTUNIDAD.-

La Resolución recurrida fue notificada por fijación en lista 2 de Octubre de 2012, por lo tanto me encuentro dentro de la debida oportunidad legal, consagrada en el Código Contencioso Administrativo.

6.- NOTIFICACIONES.-

Mí representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado, situada en la Carrera 7 No. 74-64 de Bogotá.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17'192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura
COD. 4134